

que viene deste año, o sea mill trezientos e cinquenta e
en fin de Agosto deste dho presente año por la Paga
anticipada que adetomas quinientos e noventa e octo
el, y otra tanta cantidad en fin de febrero de año que
venga demill trezientos e uno por la Paga anticipada que ad
empieza aoxer enprimero de Abril el, y así subzerinan
las demas por fin de Agosto y fin de febrero de cada año
anticipada por las pagas de los dho de fin de Marzo y de
quien de coxa, con gona de ex, colas y tabaxos de la cobranza
de cada Paga con quinientos mill al ex. que fueen aella
y su misión de suco al P. Correo. y Superintendente gndal de
ventas reales y Ganados e Millones desta Ciudad y su
Limado, y con salidas que venden el fundo dho
de cada la cesación al Vado e clerical de ella con forma
al haer de su Santidad y embian el dho de Banco de hehe
en fin de cada año y con otras condiciones que se dexaron en
dho Ley. en la qual el dho D. Martin de Molina
aprovecha y certifica la del encamzamiento de las dhas salidas
y cuenta que le hizo y otorgo D. Juan de S. Juan e B. de
nuevo Sabidra embiando a Pedro Inombria
miembro de D. Juan de Pina en quien se han
mandado dhas salidas, a la Sa. Tenion que
della hizo el suso dho al dicho D. Martin de Mo
lina que dho Ley. de encamzamiento se otorgo
este presente año en dha Villa antem, como lo se
fexo mas en forma. Contra de la Dicha